

EXPEDIENTE: JUN/002/2021.

**PARTE
ACTORA:** PARTIDO DEL TRABAJO.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCEROS
INTERESADOS:** PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN
NACIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las veinte horas con cinco minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio SG/810/2021, así como sus anexos, signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite diversa documentación que le fuera requerida mediante acuerdo dictado el pasado veinticinco de junio, en los autos del expediente señalado al rubro.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentada a la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio SG/810/2021, así como sus anexos, atendiendo el requerimiento realizado por esta autoridad el pasado veinticinco de junio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, por ser la instructora en la presente causa, lo anterior, para los efectos correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -